



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Santa Rosa



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidad, eficiencia y excelencia en el servicio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BASES ADMINISTRATIVAS



**CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER
AL PUESTO DE JEFE/A DEL
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA,
PERIODO 2023-2026**

"HOSPITAL SANTA ROSA"

LIMA, 2023



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Santa Rosa



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidad, ética y experiencia a su servicio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO
DE JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL SANTA ROSA,
PERIODO 2023-2026**

I- CONVOCATORIA

Concurso Abierto para acceder al puesto de Jefe /a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa.

II- OBJETO:

Contar con un instrumento técnico normativo que establezca los procedimientos, requisitos, condiciones, y disposiciones que regulen el concurso para seleccionar a un/a profesional de enfermería nombrado/a con la finalidad de cubrir el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del "Hospital Santa Rosa", de acuerdo con las disposiciones del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, Reglamento de Concurso para acceder a puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería.

III- AMBITO DE LA APLICACION.

Participan del Concurso Abierto, todo profesional enfermero/a nombrado/a en algún Establecimiento de Salud del Sector Público, que desempeñe su profesión bajo los alcances de la Ley N° 27699, Ley del trabajo de Enfermero/a.

IV- MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada basada en el respeto al Estado de Derecho.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 27669- Ley del Trabajo de la Enfermera (o) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2002-SA.
- Decreto Legislativo N° 142, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de Recursos Humanos en el Sector Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Decreto Legislativo 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Calidad, Eficiencia y Equidad en el Servicio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Decreto Legislativo N° 1153 – Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al Servicio del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 012-2015-SA, Reglamento de Concurso para Cargos de Enfermería en los Institutos Especializados y Hospitales del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA, aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa.
- Resolución Ministerial N° 0663-2004/MINSA sobre designación y/o asignación de funciones de Jefe del Departamento de Enfermería.
- Resolución Administrativa N° 081-2023-OARRHH-HSR, que aprueba la Actualización de cargos contenidos en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Unidad Ejecutora 029-145 del Hospital de Apoyo Santa Rosa del Ministerio de Salud, de fecha 20 de febrero del 2023.
- Resolución Directoral N° 053-2023-DG-HSR-MINSA, que conforma la Comisión del Concurso Abierto para acceder al puesto de jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa.

V- DESCRIPCION BASICA DEL PERFIL A CONCURSAR.

PUESTO/CARGO

- Jefe/a del Departamento de Enfermería

CARGO ESTRUCTURAL	N° CAP 2022	NIVEL REMUNERATIVO	CLASIFICACION	REMUNERACION	INCENTIVO
JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO	0609	F-3	SP-DS	S/. 1,340.28	S/. 3,658.00

El desempeño en el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa, es por un periodo de tres (03) años, no pudiendo concursar para el periodo inmediato superior. Concluido el periodo del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen.

VI- COMISIÓN DE CONCURSO

En atención al Artículo 5° del Decreto Supremo N°012-2015-SA, mediante Resolución Directoral N°053-2023-DG-HSR-MINSA, se conforma la Comisión del Concurso Abierto para acceder al puesto de jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa, la que está integrada por los siguientes miembros:

1. El/la Titular de Dirección General del Hospital Santa Rosa, quien actuará como Presidente.
2. El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.
3. El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica
4. Un/a representante del Colegio de Enfermeros del Perú - Consejo Regional III / Lima Metropolitana.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Santa Rosa



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. Un/a representante del Sindicato de Enfermeros del Hospital Santa Rosa.

La calidad de integrante de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso.

VII- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO:

Las funciones de la Comisión de Concurso, están dispuestos en el Artículo 6° del Decreto Supremo N°012-2015, siendo lo siguiente:

1. Convocar a concurso los puestos de enfermería.
2. Conducir el proceso de Concurso.
3. Actuar como jurado del concurso que convoca.
4. Elaborar el cronograma del concurso conforme a lo establecido en el presente reglamento, el que deberá ser propuesto al Titular de la entidad donde se convoque el concurso, para su aprobación.
5. Publicar los resultados.
6. Proclamar a los ganadores.
7. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
8. Resolver cuestiones no previstas en el presente Reglamento.
9. Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el proceso de concurso, hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, lo cual deberá constar en actas.
10. Elevar al titular de la entidad el informe final del proceso de concurso.

Asimismo, el quórum para que sesione la Comisión de Concurso, será con la presencia de tres (03) de sus miembros.

Los acuerdos de la Comisión de Concurso Abierto se adoptan por mayoría simple.

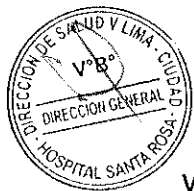
VIII- DE LAS ABSTENCIONES

No podrán ser miembros de la Comisión de Concurso, los que tengan relación de parentesco entre sí o con los concursantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión de Concurso. En el caso que alguno de los miembros de la Comisión de Concurso se encuentre dentro de las causales de la abstención establecidas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, deben abstenerse de participar. La decisión de abstención es impugnabile y debe ser comunicada inmediatamente al titular de la entidad para ser reemplazado por un nuevo miembro (Artículo 7° del Decreto Supremo N° 12-2015-SA).

IX- REQUISITOS PARA POSTULAR:

9.1. El artículo 8° del Decreto Supremo N°12-2015-SA, establece los requisitos mínimos para participar como postulantes en el proceso de concurso son:

1. Presentar la solicitud para postular al cargo convocado (**Anexo N°02**).
2. Tener la condición de nombrado(a) en un puesto de enfermería en un Establecimiento de Salud del Sector Público.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Santa Rosa



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Cabidez, ciencia y oportunidad a su servicio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3. Presentar la Constancia de Habilitación vigente, expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
4. Presentar currículum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
5. Presentar el plan de Gestión, conforme a lo establecido en el **(Anexo N° 1)** de las Bases, el mismo que será elaborado con una proyección a tres (03) años, enmarcados a los Planes Institucionales.
6. No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendarios en los últimos dos (02) años, contados desde la fecha de convocatoria del concurso.
7. Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (03) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público.
8. No tener antecedentes policiales, penales y judiciales.

Los requisitos consignados en los numerales 6, 7, 8 pueden ser cubiertos con una declaración jurada, debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva de ganar el concurso dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado se procede a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulte elegible.

9.2 De los postulantes:

- a) Tener el grado académico de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula.
- b) Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquier de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en el establecimiento de salud del sector público.
- c) Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.
- d) El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el presente numeral será descalificado.

DE LA CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

10.1. La **convocatoria** es realizada por la Comisión de Concurso, previa aprobación del cronograma de actividades, y se utilizara como medios de difusión la página Web Institucional.

10.2. **Aviso de convocatoria** se publica al menos quince (15) días calendario antes del inicio del concurso en la página Web institucional, así como en los murales a cargo de la Oficina de Comunicaciones.

Considerando el carácter abierto del concurso, el aviso también es publicado en el diario oficial El Peruano

10.3. **Contenido de la convocatoria**, debe contener lo siguiente:





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Cariños, ciencia y excelencia a su servicio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

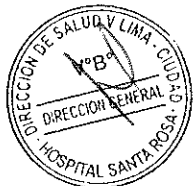
- a) Denominación de la dependencia convocante.
- b) Denominación del órgano de ubicación del puesto a concursar.
- c) Denominación del puesto a concursar.
- d) Cronograma de concurso y mecanismos de comunicación de resultados.

10.3. Las fases del Concurso son:

- a) Difusión: Comprende la publicación de convocatoria, la difusión de las bases del concurso, la inscripción de los postulantes y verificación de requisitos mínimos.
- b) Evaluación Curricular.
- c) Evaluación de Conocimiento.
- d) Evaluación Psicotécnica.
- e) Entrevista (Sustentación de plan de Gestión).
- f) Publicación de listado de orden de mérito.
- g) Plazo de presentación del pedido de corrección.
- h) Pronunciamiento sobre el pedido de corrección.
- i) Publicación de resultados finales – Cuadro de Méritos.

XI- CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

11. Cronograma de actividades del concurso, artículo 15° del Decreto Supremo N°12-2015-SA.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
PROCESO DE CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL SANTA ROSA -2023	
ACTIVIDAD	FECHA
APROBACIÓN DE LAS BASES	10 de marzo del 2023
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA en la Página web institucional www.hsr.gob.pe , Diario Oficial El Peruano y otro de mayor circulación y paneles de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Santa Rosa.	10 de marzo al 24 de marzo 2023
INSCRIPCIÓN A TRAVÉS MESA DE PARTES (08:00 hrs hasta las 16:00 hrs) a) Forma física en mesa de partes del Hospital Santa Rosa, sitio Av. Simón Bolívar 8, Pueblo Libre 15084, Primer piso, en el horario de 08:00 am a 16:00 horas, debiendo estar dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso Abierto para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería.	27, 28, 29 y 30 de marzo del 2023
REVISIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE APTOS En la página Web Institucional www.hsr.gob.pe del Hospital Santa Rosa.	31 de marzo del 2023
EVALUACIÓN CURRICULAR Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR en la Página web Institucional www.hsr.gob.pe (a partir de las 19:00 horas).	03 de abril del 2023



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Calidez, técnica y experiencia a su servicio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTO en la página web Institucional www.hsr.gob.pe (a partir de las 16:00 horas)	04 de abril del 2023
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS en la Página Web Institucional www.hsr.gob.pe	05 de abril de 2023
ENTREVISTA (SUSTENTACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN).	10 de abril del 2023
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ORDEN DE MÉRITOS.	10 de abril del 2023
PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN O RECLAMOS.	11 de abril del 2023
PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PEDIDO DE CORRECCIÓN, publicación de absolución en la página web Institucional www.hsr.gob.pe	12 de abril del 2023
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES, en la página web Institucional www.hsr.gob.pe	13 de abril del 2023
De no presentarse pedidos de corrección, la publicación de resultados finales será el día 11 de abril de 2023	

XII- PROCEDIMIENTO

12.1. El procedimiento del Concurso para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Santa Rosa, se procederá a la publicación y difusión a través de la página web institucional con dirección <https://www.hsr.gob.pe/>.

Por consiguiente, los postulantes deberán presentar la solicitud dirigida al presidente de la Comisión según formato adjunto de las bases y publicado en la página web institucional.

12.2. Los documentos que se presenten a la Comisión de Concurso deberán ser ingresados por Mesa de Parte del Hospital Santa Rosa, según cronograma establecido, debidamente foliados, consignando correo electrónico, número de celular y firmados hoja por hoja.

12.3. La Comisión del Concurso evaluará los expedientes con el criterio establecido en las bases, y de acuerdo al cronograma se dará cumplimiento en la recepción, evaluación, absolución de correcciones y a la publicación de resultados.

12.4. Solo serán aceptados aquellos que hayan sido adjuntados en la solicitud primigenia, por lo que no se permite agregar otro documento con fecha posterior.

12.5. Recibida la documentación, la Comisión verificará los requisitos mínimos, según el plazo establecido en el cronograma declarando **APTO** o **NO APTO** a concursar e iniciará la fase de evaluación de requisitos y evaluación de conocimiento.

XIII- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

13.1. Lo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N°12-2015-SA, para la inscripción, el postulante presentará el expediente de forma física a través de Mesa de Partes del "Hospital Santa Rosa", Av. Simón Bolívar 8, Pueblo Libre 15084, Primer piso, en el horario de 08:00 am a 16:00 horas.



H. VARGAS C.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Santa Rosa



HOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

13.2. La documentación a presentar debe estar debidamente foliada y firmada, acompañada de una relación, sujetándose estrictamente al orden establecido en los artículos 8º y 18º del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.

13.3. Bajo ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentación fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso de concurso.

13.4. Aquel postulante que presente documentos falsos o adulterados, será descalificado del proceso de concurso, sin perjuicio de remitir dichos documentos a la Oficina de Administración de Recursos Humanos para que inicie el procedimiento disciplinario que corresponda.

XIV- PRESENTACION DE DOCUMENTOS (DE LA CALIFICACIÓN)

14.1. Los factores y puntajes de calificación son las consideradas en los artículos 17º y 18º del Decreto Supremo N°12-2015-SA, siendo los factores las siguientes.

a) **Evaluación curricular** hasta treinta (30) puntos artículo 18º Decreto Supremo N°012-2015-SA, la documentación presentada tiene carácter de declaración jurada y estará sujeta a fiscalización posterior.

En la evaluación Curricular se otorga puntaje, según el puesto al que postula, de acuerdo a los siguientes rubros y factores.

ASPECTOS		PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1. TITULO, GRADOS Y ESTUDIOS OTORGADOS POR LA UNIVERSIDAD		MAXIMO 10 PUNTOS	
1.1	Grado de Doctor inscrito en la SUNEDU	3	
1.2	Egresado de Doctor	2	
1.3	Título de Segunda Especialización en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud.	3	
1.4	Título de Segunda Especialidad distinta a las del numeral 1.3 en el campo de la enfermería.	2	
1.5	Egresado de Maestría en otra Disciplina que contribuya al desempeño profesional	2	
2. ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO		MAXIMO 05 PUNTOS	
2.1	Estudios en Salud Pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito.	3	
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 Puntos por cada 20 horas o crédito, con una antigüedad no mayor a cinco (5) años.	2	





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Santa RosaHOSPITAL
SANTA ROSA
PUEBLO LIBRE

Calidez, honestidad y experiencia a su servicio

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

	LOS MISMOS QUE DEBEN ESTAR REGISTRADOS EN EL MINEDU		
3.	DOCENCIA Y PRODUCCION CIENTIFICA	MAXIMO 02 PUNTOS	
3.1	Docencia	Máximo 1 Punto	
3.1.1	Universitaria		
	De 1 a 4 años	0.6	
	De 5 a más años	1	
3.1.2	Institutos Superiores		
	De 1 a 4 años	0.3	
	De 5 a más años	0.5	
3.2	Publicaciones	Máximo 1 Punto	
	Libro (por uno o más libros)	Hasta 1 punto	
	Artículo científico en revista indexada (por uno ó más artículos)	Hasta 0.5 puntos	
4.	EXPERIENCIA Y PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	MAXIMO 03 PUNTOS	
4.1	Experiencia en puesto directivo en el sector (por periodo no menor a un año)	Máximo 1.5 puntos	
	En el nivel F2 (uno ó más veces)	hasta 1 punto	
	En el nivel F3 a F5 (uno ó más veces)	hasta 1.5 punto	
4.2	Participación institucional (no son acumulables los puntajes por niveles)	Máximo 1.5 puntos	
	Cargos electos a nivel nacional	hasta 1.5 punto	
	Cargos electos a nivel regional	hasta 1 punto	
	Cargos electos a nivel local	Hasta 0.5 puntos	
5.	TIEMPO DE SERVICIO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	MAXIMO 10 PUNTOS	
5.1	Experiencia profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en Establecimientos de Salud del Sector Público	Máximo 6 puntos	
	De más de 5 a 8 años	4	
	De más de 8 años	6	
5.2	Experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería en establecimiento de salud del sector público	Máximo 4 puntos	
	De más de 10 a 13 años	2	
	De más de 13 años	4	





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Cuidar, enseñar y experimentar a su servicio

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

b) Evaluación de Conocimiento hasta treinta y cinco (35) puntos artículo 17°y 19° del Decreto Supremo N°12-2015-SA.

La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a gestión y al puesto que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las facultades y escuelas de enfermería de las universidades del país y al Colegio de Enfermeros del Perú.

c) Evaluación Psicotécnica, artículo 20°Decreto Supremo N°12-2015-SA, El resultado de la evaluación es de APTO/NO APTO, de acuerdo a la escala de los test que soliciten a las universidades con carrera profesional de psicología, Colegio de Psicólogos u Hospitales que prestan servicios de salud mental especializado. Esta evaluación es eliminatoria.

d) Entrevista hasta treinta cinco puntos (35) según los artículos 17° y 21° del Decreto Supremo N°12-2015-SA.

- La entrevista se desarrolla a través de la evaluación del Plan de Gestión y su sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios.

RUBROS Y FACTORES		PUNTAJE
1	CONTENIDO	Hasta 15 puntos
1.1	Objetividad del diagnóstico situacional	de 0 a 5 puntos
1.2	Priorización de las actividades del plan de gestión	de 0 a 5 puntos
1.3	Coherencia del plan de gestión	de 0 a 5 puntos
2	SUSTENTACIÓN	Hasta 10 puntos
2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del plan de gestión	de 0 a 3 puntos
2.2	Claridad de la expresión oral	de 0 a 3 puntos
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	de 0 a 4 puntos
3	APLICABILIDAD	Hasta 10 puntos
3.1	Coherencia del plan de gestión con los recursos Disponibles	de 0 a 3 puntos
3.2	Estrategias propuestas	de 0 a 4 puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	de 0 a 3 puntos



14.2. La entrevista iniciara con la sustentación del Plan de Gestión por parte del postulante y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva.

14.3. El plan de gestión será elaborado con una proyección a tres (03) años enmarcado a los planes institucionales (Anexo N°01).



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Calidez, ciencia y experiencia a su servicio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

14.4. Factores y Puntajes de Calificación, según el artículo 17° y 18° del D.S. N°12-2015-SA.

A. EVALUACIÓN CURRICULAR: (hasta) 30 puntos
B. EXAMEN DE CONOCIMIENTO: (hasta) 35 puntos
C. EVALUACIÓN PSICOTECNICA: APTO o NO APTO
D. ENTREVISTA (Sustentación del Plan de Gestión): (hasta) 35 puntos

14.5. Del puntaje aprobatorio, artículo 22° del Decreto Supremo N°12-2015-SA, la calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

- a) Evaluación curricular
- b) Evaluación de conocimientos
- c) Entrevista (sustentación de plan de gestión)

14.6. El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica.

14.7. En caso que dos (2) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige el ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determinará entre quien tenga mayor tiempo de servicio.

14.8. El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de "Elegible" por un periodo de seis (6) meses, pudiendo acceder al puesto al que concursó, en caso se produzca el término del ejercicio del cargo del ganador.

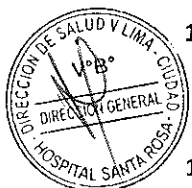
XV- DE LOS RESULTADOS:

Los resultados preliminares y finales serán publicados en la página web institucional con dirección electrónica <https://www.hsr.gob.pe/>, el mismo que podrá ser cuestionado de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en los plazos establecidos en el cronograma adjunto, artículo 24° Decreto Supremo N°12-2015-SA.

XVI- DEL PEDIDO DE CORRECCION

16.1. La lista de orden de méritos de los resultados finales excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, artículo 25° del Decreto Supremo N°12-2015-SA, siempre que presente cualquiera de los siguientes supuestos.

- a) Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y sola si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.



H. VARGAS C.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- b) Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
- c) Cuando la Comisión del Concurso incumplió alguna de las disposiciones del presente reglamento.

16.2. Los pedidos de corrección de los resultados preliminares y finales serán evaluados por la Comisión de Concurso en los plazos establecidos.

16.3 El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el Artículo 24° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°012-2015-SA, será rechazado por el colegiado a que se refiere el numeral 21. Dicha decisión es inimpugnable.

XVII- DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Finalizado el proceso del concurso, la Dirección General emite la resolución que designe al ganador en un plazo de hasta diez (10) días hábiles.

PERU Ministerio de Salud Hospital Santa Rosa
Abog. HIPOLITO VARGAS CCOSECO
CAL N° 1055
Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos

PERU Ministerio de Salud Hospital Santa Rosa
MC. CESAR WALTER HERRERA VIDAL
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP. 20396 RNE. 10295

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL SANTA ROSA
Abg. JORGE PERAZZO LAYCHE
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Calidad, eficiencia y equidad en su servicio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

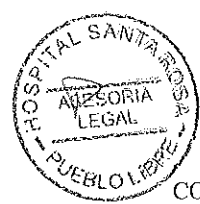
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL "SANTA ROSA"

EVALUACIÓN DE REQUISITOS

POSTULANTE: _____

Nº	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Resolución de nombramiento		
2	Constancia de Habilitación vigente, expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.		
3	Currículum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el Artículo 18º del Decreto Supremo N° 012-2015-SA		
4	Grado académico de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula.		
5	Plan de Gestión, conforme a los establecido en el Anexo N° 01		
6	Declaración Jurada de no contar con sanción disciplinaria		
7	Declaración Jurada de Buena salud Física y Mental		
8	Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales y judiciales.		
9	Acreditar la experiencia profesional no menor de (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimiento de salud del sector público.		
10	Acreditar diez (10) años de la experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, establecimiento de salud del sector público.		



CONDICION: _____





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Calidad, ciencia y experiencia a su servicio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01

ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

INDICE

1. Introducción.
2. Resumen Ejecutivo.
3. Diagnostico Situacional del Departamento de Enfermería, Servicio o área a la cual pertenece el puesto al que postula.
 - a) Organización y funciones del departamento, servicio o área.
 - b) Características del departamento, servicio o área.
 - c) Producción del departamento, servicio o área
 - d) Normas y protocolos de atención
 - e) Recursos Institucionales
 - f) Dotación de recursos humanos
 - g) Recursos materiales, bienes y servicios.
 - h) Infraestructura y equipamiento
 - i) Análisis FODA.
 - j) Identificación y priorización de problemas.
4. Objetivos y metas operativas propuestas.
5. Actividades a desarrollar y cronograma de implementación.
6. Plan de monitoreo e indicadores a considerar en la supervisión.
7. Plan de rendición de cuentas de la jefatura a través de indicadores de evaluación de desempeño.

El Plan de Gestión debe presentarse en soporte físico y magnético. El físico será presentado en papel Bond tamaño A-4, sin exceder de 15 hojas que deben estar debidamente enumeradas, con escritura a espacios y medio y dos espacios en letra Arial 11.

LA COMISIÓN





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Calidad, ciencia y experiencia a su servicio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N°02

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL SANTA ROSA -2023

SOLICITO: INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE AL CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL SANTA ROSA.

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO ABIERTO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL SANTA ROSA.

S.P.

Yo,.....identificado/a con DNI N°....., con domicilio en:.....con el Cargo de:.....Nivel/Categoría:....., personal nombrado en el.....,del Servicio de.....

Ante usted me presento respetuosamente y digo:

Que, por convenir a mi derecho, solicito ser inscrito como postulante para el Concurso abierto para acceder al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del "Hospital Santa Rosa", en ese sentido, adjunto los Anexos 01, 02 y 03, mi expediente con toda la documentación sustentadora en copia simple, con.....folios para la evaluación correspondiente.



Firma del Postulante
DNI:
Fecha:





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Santa Rosa



HOSPITAL SANTA ROSA PUEBLO LIBRE

Calidad, ciencia y esmero en su servicio

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N°03

DECLARACIÓN JURADA

Yo, (Nombres y Apellidos) identificado (a) con DNI N° estado civil con domicilio en Departamento Provincia Distrito

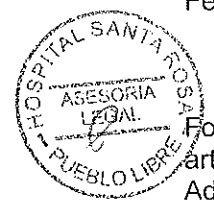
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- 1) NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO O SEGUNDO DE AFINIDAD... 2) NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES... 3) NO HABER SIDO SANCIONADO CON MEDIDA DISCIPLINARIA... 4) GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL.



Firma del Postulante

DNI: Fecha:



Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7 y 42° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (Decreto Supremo N°004-2019 JUS), sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.

